

General Roca, 16 de diciembre de 2.025.-

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en estas actuaciones caratuladas: "**COTO ROSANA JANETH S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° **RO-02342-C-2025**); y,

CONSIDERANDO: Que con la partida de defunción adjuntada se acredita el fallecimiento de **ROSANA JANETH COTO**, ocurrido el día 16 de agosto de 2.025, en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Que la causante era de estado civil divorciada de Juan Carlos Verdecchia. De dicha unión nacieron sus hijos:

DAIANA JANETH: el día 28 de octubre de 1.986, en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

PATRICIO LUCAS EZEQUIEL: el día 08 de agosto de 1.989, en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

GISELLE ROCIO: el día 21 de febrero de 1.993, en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Que en fecha 31 de octubre de 2.025 se tiene por iniciado y se declara competente la Unidad Jurisdiccional para entender en el mismo.

Que en autos obran oficios al Registro de Juicios Universales y al Registro de Testamentos, respectivamente, diligenciados con resultado negativo.

Que se efectuó publicación de edictos en página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial, certificando en este acto la Actuaria que el término de publicación se encuentra vencido, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por la Dra. Leonor Fabiola Sáez.

Que por todo lo expuesto, y atento lo dispuesto por los arts. 625 y sstes. CPCyC y art. 2.426 del Código Civil y Comercial.

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de **ROSANA JANETH COTO**, le suceden en el carácter de únicos y universales herederos, sus hijos: **DAIANA JANETH, PATRICIO LUCAS EZEQUIEL, GISELLE ROCIO**, todos de apellido **VERDECCHIA**.

Regístrese y notifíquese.

JOSÉ MARÍA ITURBURU
JUEZ